



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 155-2018-GM/MDA

Ascension, 31 de Mayo 2018.

### VISTO:

El Registro de Tramite N° 1466, de fecha 10 de julio del 2017, presentado por la señora LAURA ROSA CARPIO HUINCHO, solicitando permiso para la extracción de agregados del cauce del Rio Ichu (hormigón, arena gruesa, confitillo, excedente), de la cantera denominada "SINTO PAMPA II", el Informe N° 570-2018/MDA/G.I, de fecha 31 de mayo de 2018, de la Gerencia de Infraestructura, remite el expediente para la autorización de material de acarreo, vía acto resolutivo.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28221, Ley que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades establece que: "Objeto de la Ley Las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del artículo 69 de la Ley N° 27972";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28221, Ley que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades, establece que son: requisitos las autorizaciones a que se refiere el artículo 1° de esta Ley se otorgan a solicitud de parte adjuntando como mínimo la siguiente información: a) Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos. b) Cauce y zona de extracción así como puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenadas UTM. c) Planos a escala 1/5,000 en coordenadas UTM de los aspectos mencionados en el inciso anterior. d) Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere. e) Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada. f) Plazo de extracción solicitado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 049-2012-MDA, de fecha 21 de setiembre de 2012, se aprueba el Régimen de Extracción de Materiales de Construcción, ubicados en los álveos, cauces de los ríos y canteras en la jurisdicción del Distrito de Ascension;

Que, mediante el Oficio N° 1637-2017-MINAGRI-ANA-AAAXMANTARO-ALA-HUANCAVELICA, de fecha 22 de diciembre del 2017, de la Administración Local de Agua Huancavelica, Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura, remite el Informe Técnico N° 538-2017-ANA-AAAXMANTARO-ALA HUANCAVELICA-AT/JYAC, del Profesional de Recursos Hídricos ALA- Hvca, mediante el cual da su Opinión Técnica Vinculante Favorable - Extracción de Material de Acarreo. Adjuntando el Recibo de Caja de derecho de Inspección de Cantera y derecho de autorización de Extracción; y,

Estando a las consideraciones expuestas, al documento de visto, al Informe N° 044-2018/G.I-MDA/HVCA./TOP Asistente Técnico Canteras, del Asistente Técnico de Canteras y con la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** al señor LAURA ROSA CARPIO HUINCHO, la extracción de material de acarreo (hormigón, arena gruesa, confitillo, excedente) del cauce del Río Ichu, en la Jurisdicción del Distrito de Ascension, Provincia y Región de Huancavelica, a partir del día de la fecha de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Ubicación de Cantera(Zona)	N° de Registro de Tramite	Periodo de Autorización	M3 solicitado	Monto a Pagar S/
SINTO PAMPA II	1466 -2017	03 MESES	60.00 m3	206.40

#### • Zonas de Extracción

Ubicado en el cauce del Rio Ichu, en la cantera denominado "SINTO PAMPA II", en la Jurisdicción del Distrito de Ascension, Provincia y Región de Huancavelica, en las Zonas de Extracción (Ze) comprendidas en las coordenadas UTM, Medidas Perimétricas, Área y Perimetro descritos en la Memoria Descriptiva y Plano de Ubicación y Localización de extracción de material de acarreo.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la presente resolución, se dará por concluido al cumplimiento del volumen de la extracción autorizado o la fecha de vencimiento del plazo autorizado.

**Artículo Tercero.-** La adulteración de los documentos presentados ante la Municipalidad será causal de inhabilitación para la extracción de agregados por el periodo de un año y las denuncias correspondientes ante el Ministerio Publico.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, la supervisión y vigilancia en cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

DISTRIBUCION:  
ALCALDIA  
GM.  
AREA RESPONSABLE  
INTERESADO  
Informática  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE ASCENSION  
HUANCAVELICA  
Ing. Yan Yupari Anyaipoma  
GERENTE MUNICIPAL